

{fiduprevisora)

## EDICTO DISCIPLINARIO

### LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

FIDUPREVISORA S.A.

#### HACE SABER

Que en el proceso disciplinario radicado con el número **2021 08 031** se dictó **AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de **David Alejandro Jaimes Builes** de fecha **23/05/2022** que en el artículo primero de la parte resolutive dice:

**PRIMERO: Abrir Investigación Disciplinaria** en contra del extrabajador **David Alejandro Jaimes Builes**, identificado con C.C. 91160985, quien se desempeñó como Gerente de Tecnología e Información, categoría Directivo 6 para la época de los hechos.

**SEGUNDO: Adelantar** la instrucción de la investigación dentro del expediente disciplinario número **2021 08 031**, de conformidad con los parámetros establecidos por la Ley 1952 del 2019, para el efecto se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

- a) **Integrar** al presente proceso directamente desde las plataformas digitales de información de la entidad y/o página web, o en su defecto **oficiar** a la Gerencia de Talento Humano de Fiduprevisora S.A, a fin que remita preferiblemente en medio digital los antecedentes laborales, manual de funciones y competencias laborales y su respectiva notificación, hoja de vida de la función pública, tipo de vinculación, correo electrónico personal, número celular personal registrado en la entidad, situaciones administrativas (licencia, permiso, comisión, vacaciones), certificación del sueldo devengado año a año desde su ingreso, cargos desempeñados y acta de entrega e informe de gestión (si es el caso).
- b) **Integrar** al presente proceso directamente desde las plataformas digitales de información de la entidad y/o página web, o en su defecto **oficiar** a la Dirección de Optimización y Arquitectura Organizacional a fin de que remita preferiblemente en medio digital, los documentos de gestión estatuto de contratación vigente, manuales, códigos, procesos, procedimientos y funciones vigentes a la fecha de los hechos relacionados con el asunto objeto de indagación.
- c) **Oficiar** a Vicepresidencia de Planeación para que informe a esta unidad si se expidió RP que amparara el otrosí No.1 del 30 de marzo de 2021 contrato 19000-010-2020 suscrito entre Fiduprevisora y DATAFT S.A.S., de ser afirmativo remitir soportes documentales de la solicitud y del certificado, indicando cual era el procedimiento vigente para el mes de marzo de 2021 para realizar el trámite de solicitud de RP que amparen los contratos suscritos por la entidad.
- d) **Oficiar** a Gerencia de Adquisiciones y Contratos para que remita copia de los informes de supervisión que se hayan generado con posterioridad al informe del 10 de agosto de 2021, adicionalmente sírvase indicar si el mismo a la fecha se encuentra liquidado, de ser afirmativo remitir los soportes documentales.
- e) **Incorporar** a la presente investigación los antecedentes disciplinarios del investigado, tomados de la web de la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento al numeral 4 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019.
- f) **Practicar** las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.
- g) Tener como pruebas las allegadas hasta el momento al plenario obrantes a folios 1 a 76.

**TERCERO: Informar** a la Viceprocuraduría General de la Nación sobre la existencia de la presente investigación disciplinaria adelantada respecto de **David Alejandro Jaimes Builes** para que decida

sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 216 de la Ley 1952 del 2019.

**CUARTO: Notificar** personalmente o por edicto la apertura de la presente investigación respecto del extrabajador **David Alejandro Jaimes Builes**, identificado con C.C. 91160985, del cual se reportan como datos personales los siguientes: Celular 3176678698/3204071771, Correo electrónico [jaimes.david@gmail.com](mailto:jaimes.david@gmail.com), Dirección Calle 79 N° 10-50 - Apto 501 Bogotá, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 127 de la Ley 1952 del 2019, de igual manera se solicitará al investigado suministrar una dirección en la cual recibirá las comunicaciones o por el contrario la aceptación para su notificación por medios electrónicos.

**QUINTO: Informar** al investigado que tiene derecho a: Acceder a la actuación, Designar apoderado, Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación, Rendir descargos, Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello, Obtener copias de la actuación, Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia; si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte, lo anterior conforme a los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019.

**SEXTO: ESCUCHAR** en diligencia de versión libre al investigado **David Alejandro Jaimes Builes**, para lo cual la unidad dispondrá la fecha y hora para tal fin.

**SEPTIMO: Designar** como abogados sustanciadores a los profesionales **ANA MILENA CHAUSTRE GONZALEZ** y a **RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ RICO**, integrantes de la Unidad de Control Interno Disciplinario.

**OCTAVO: Contra** la presente decisión no procede recurso alguno.

El presente EDICTO en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, se fija en lugar visible de Fiduprevisora S.A., a partir de las 8:30 a.m. del **08/06/2022** por el término de tres (3) días.

Firma

\_\_\_\_\_

**RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ RICO**

Nombre

\_\_\_\_\_

**Asesor de la UCID**

Se desfija este edicto el **10/06/2022** siendo las 5:30 p.m., después de haber permanecido en un lugar público de Fiduprevisora S.A., por el término legal.

Firma

\_\_\_\_\_

Nombre

**RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ RICO**

\_\_\_\_\_

**Asesor de la UCID**